

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 0 1 3 4 7  
LITUECHE, 28 DE SEPTIEMBRE 2015.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Gobierno Regional en su sesión N°525 Ordinaria, celebrada con fecha, 12 de Agosto del 2015, aprobó el proyecto del 2% de Deporte "Futbol para todos" según acuerdo N°4425, para la Comuna de Litueche.
- En el ítem de gasto de Honorarios, del proyecto antes mencionado.
- La necesidad de contar con un equipo profesional de Árbitros para, el proyecto "Futbol para todos"
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 263, de fecha 17 de Septiembre del 2015.
- El decreto Alcaldicio N°1319 de fecha 17 de Septiembre del 2015. Llama a licitación.
- El acta de evaluación de la Licitación N°1743-77-L115 de Fecha 24 de Septiembre del 2015.
- La Orden de Compra N°1743-459-SE15.

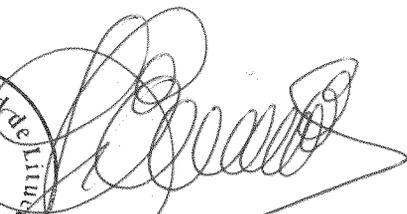
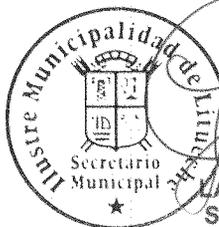
**VISTOS:**

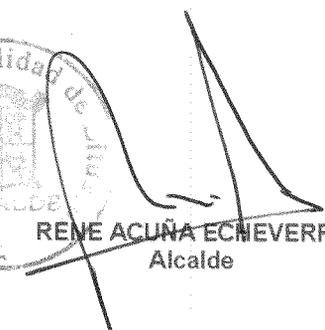
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa al Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 24 de Septiembre del 2015 entre la Municipalidad de Litueche rut: 69.091.100-0 por una parte y por la otra Don ATLAS PRODUCCIONES SPA. RUT: 76.430.551-5 Representada por Don: Juan Pablo Mena Rojas Rut: 15.376.673-8
- 2.- **IMPUTESE**, el siguiente gasto a los fondos del F.N.D.R. del 2% de Deporte, del proyecto "Futbol Para Todos"

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**LAURA C. URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE.LUS.FPV-CSM.mda

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Control
- Oficina de Deporte.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 28 de Septiembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Juan Pablo Mena Rojas Rut: 15.376.673-8, Representante legal de ATLAS PRODUCCIONES SPA. Domiciliado en Huérfanos Of. 503, comuna Santiago Centro, ciudad Santiago, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

**“SERVICIO DE ARBITRAJE DE FUTBOL DEL PROYECTO DEL F.N.D.R 2%  
DEPORTE 2015.”**

**SEGUNDO:** La empresa antes señalada tendrá que disponer del equipo de arbitraje para el campeonato que se desarrollara en 8 Fechas en diferentes recintos deportivos de la Comuna, en las que se jugaran ocho partidos por fechas, será responsabilidad de la empresa:

- Colaciones para su personal.
- Pagos correspondientes a lo dispuesto en el código del trabajo.
- Presentarse 30 minutos antes de cada compromiso en el campo deportivo.
- Debe presentar cuatro laimán y dos Árbitros de Fútbol.
- Debe tener un suplente en caso de emergencia.

Pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio bajo la coordinación del encargado de deporte y recreación.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Juan Pablo Mena Rojas, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y se pondrá término una vez finalizada las 8 fechas del campeonato.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir los prestadores de servicio.

**SEXTO:** El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$3.510.000.- (Tres millón quinientos diez mil pesos) exento de IVA, valor que será dividido en dos pagos por un monto de \$1.755.000.- (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA. El primer pago se realizara de acuerdo al informe autorizado por el encargado de deporte y recreación de la I. Municipalidad de Litueche. El cual se formalizara con la presentación de toda la documentación que se señala:

- Factura (exento de IVA).
- Orden de compra.
- Informe de gestión con firma del encargado de la Of. De Deporte.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los Servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

**DECIMO:** Toda las fechas que, por problemas climáticos o dificultades con el recinto serán recuperable otra fecha, que serán coordinadas con el encargado de la Of. De Deporte del Municipio

**DECIMO PRIMERO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se suscribe en cuatros ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

**DECIMO TERCERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

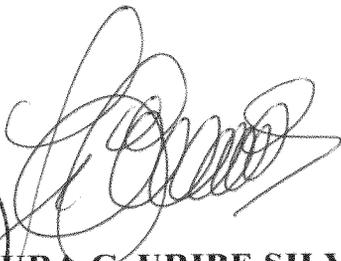
Firman,



**JUAN PLABEO MENA ROJAS**  
Representante legal N° 15.376.673-8



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde



**LAURA C. URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe